

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 252.  
-**PROCESO:** SUCESIÓN INTESTADA (MENOR CUANTÍA).  
-**DEMANDANTE:** MARLENE JIMÉNEZ VEGA.  
-**CAUSANTE:** JOHANNES BRANISLAW JOZEF ZYGMUNT  
DOMASZUK.  
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00856-00.

**VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

La demandante MARLENE JIMÉNEZ VEGA, acorde al requerimiento efectuado en el numeral tercero del auto que declaró abierta la presente causa mortuoria, manifiesta, a través de escrito, que acepta la herencia y que opta por gananciales, mismo el cual se agregará al expediente para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por último, se informará a la parte actora que fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el auto admisorio de la demanda con el fin de cumplir con el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal surgida entre el causante y la aquí demandante, y de las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la presente sucesión, por lo que, una vez se cumpla el término que trata el inc. 06 del art. 108 de nuestra codificación procesal, se procederá con la fijación de fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente, para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno, el escrito a través del cual la demandante manifiesta que acepta la herencia y que opta por gananciales.

**SEGUNDO: INFORMAR** a la parte actora que fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el auto admisorio de la demanda con el fin de cumplir con el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal surgida entre el causante y la aquí demandante, y de las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la presente sucesión, por lo que, una vez se cumpla el término que trata el inc. 06 del art. 108 de nuestra codificación procesal, se procederá con la fijación de fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA